

28.- Tasa por los servicios sanitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

29.- Tasa por derechos de examen y expedición de títulos náuticos, deportivos y profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

30.- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

31.- Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas.

32.- Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

33.- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

34.- Precio público por prestación de servicios y utilización de la inspección técnica de vehículos.

35.- Contribuciones especiales de carácter general.

cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Primero,- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas, Precios públicos y Contribuciones especiales para el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

8.- Tasa por Expedición Documentos Administrativos.

9.- Tasa por Licencia Urbanística.

10.- Tasa por licencia de Apertura Establecimientos.

11.- Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

12.- Tasa por distribución de agua.

13.- Tasa por prestación de servicio de mercado.

14.- Tasa por servicio de matadero.

15.- Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito.

16.- Tasa por instalación de kioscos en la vía pública.

17.- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

18.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria

de construcción, valla de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para la recogida de escombros y otras instalaciones análogas.

19.- Tasa por ocupación del suelo de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

20.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa.

21.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

22.- Tasa por instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

23.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con apertura de zanjas y calicatas.

24.- Tasa por la prestación del servicio de Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

25.- Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

26.- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

27.- Tasa por los servicios de ordenación industrial.

28.- Tasa por los servicios sanitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

29.- Tasa por derechos de examen y expedición de títulos náuticos, deportivos y profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

30.- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

31.- Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas.

32.- Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

33.- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

34.- Precio público por prestación de servicios y utilización de la inspección técnica de vehículos.